

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

2187 Modificación de la Resolución del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura y de la Directora General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dictan instrucciones para su funcionamiento, se determina la participación de las universidades en el procedimiento y se establece el calendario de las pruebas para el curso académico 2019/2020.

Por Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020, se modifican las fechas de realización de las pruebas de evaluación en los siguientes términos:

«Artículo 9. Fechas para la realización de las pruebas.

1. Las pruebas deberán celebrarse entre el 22 de junio y el 10 de julio de 2020. Los resultados provisionales de las pruebas serán publicados antes del 17 de julio de 2020.

2. Las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria deberán realizarse con fecha límite el 17 de septiembre de 2020, inclusive. Los resultados provisionales de las pruebas serán publicados con fecha límite el 23 de septiembre de 2020, inclusive».

Con fecha 29 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Resolución del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura y de la Directora General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dictan instrucciones para su funcionamiento, se determina la participación de las universidades en el procedimiento y se establece el calendario de las pruebas para el curso académico 2019/2020.

El apartado undécimo de la citada Resolución establecía el calendario de realización de las pruebas en la Región de Murcia cuyo periodo ahora ha sido modificado por la Orden PCM/362/2020, de 22 de abril.

Así pues, ante las circunstancias especiales derivadas del estado de alarma decretado por el COVID19, el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura y la Directora General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de conformidad y en colaboración con las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas.

Resuelven:

Primero. Modificar el resuelve undécimo de la Resolución del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura y de la Directora General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dictan instrucciones para su funcionamiento, se determina la participación de las universidades en el procedimiento y se establece el calendario de las pruebas para el curso académico 2019/2020, estableciendo el siguiente calendario:

Durante el curso 2019/2020, la prueba de EBAU 2020 se celebrará de acuerdo al siguiente calendario:

- Convocatoria ordinaria: los días 6, 7 y 8 julio de 2020.
- Convocatoria extraordinaria: los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2020.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura o ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, cada uno en el ámbito de su competencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, 24 de abril de 2020.—El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.—La Directora General de Universidades, Josefina García León.